ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. Con fecha 19 de agosto pasado y nº de registro de entrada REGAGE[redacted] se recibió, a través de la Sede Electrónica del Departamento, una solicitud de acceso y consulta de documentos del Archivo Central de Dª. [redacted], con DNI [redacted], por la que se interesaba "el acceso y copia del siguiente registro: «94. 28-0166. Madrid. Sociedad Cuba de Beneficencia (AC) Actuaciones Advas. del Protectorado de Fundaciones»".

Segundo. Dicha solicitud es continuación de otras anteriores sobre temas concurrentes cuya tramitación y resultados se encuentran contenidos en los expedientes 2023/059 (Resolución 6/09/2023) 2023/088 (Resolución 2/11/2023) y 2024/064 (Resolución del 24/06/2024) del Archivo Central. Durante la tramitación de dichos expedientes (28/11/2023) la interesada tuvo conocimiento de:

a) Que en la serie "Registro y Protectorado de Fundaciones benéfico-asistenciales" de la D.G. Coordinación de Políticas Sectoriales sobre la Discapacidad (2004-2008), durante la etapa del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (1996 – 2008), que había heredado al respecto las competencias de la antigua D.G. Beneficencia, existía un expediente con la referencia "187 28-703 MADRID - INTERCAMBIO HISPANO-AMERICANA (AC). ACTUACIONES ADVAS. DEL PROTECTORADO DE FUNDACIONES".
b) Que dicha documentación se encontraba de forma indefinida fuera de servicio por causas de fuerza mayor, sin que fuera posible indicar, ni siquiera, de forma aproximada cuándo sería posible reintegrarla al normal servicio.

Tercero. Con fecha 7 de agosto la Sra. [redacted] se puso en contacto con el Archivo Central a través de su correo corporativo, con el objeto de:

1) Conocer el estado de las "obras de remodelación del archivo donde se encuentra depositada parte de la documentación de la Fundación de Intercambio hispanoamericana".
2) Preguntar si en el registro de asociaciones (*sic*) figura la asociación «Centro Cubano», fundada en Madrid a inicios de los años 60)

El 19 de agosto se contestó a la interesada por la misma vía en el sentido siguiente:

1) Se comunicó no haber novedad respecto a la información ya comunicada el 10/06/2024 anterior, transmitida desde la Oficialía Mayor del Departamento, según la cual las obras interesadas se encontraban en fase de licitación del contrato, por lo que aún no se está condiciones de ofrecer servicio de la documentación interesada.
2) Se informó a la usuaria de una búsqueda realizada sobre la serie documental "Registro y Protectorado Provincial de Madrid de Fundaciones Benéfico-Asistenciales" de la Dirección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Madrid (1925-1997), con resultado negativo pero informando, al mismo tiempo, que, en el fondo del Registro Central, previamente indicado, la búsqueda había dado lugar el expediente indicado en los puntos Primero y Segundo (a) de estos Antecedentes de Derecho.

Cuarto. Como en anteriores ocasiones, la Sra. [redacted] acreditó su condición de investigadora de cara a su trabajo "[redacted]".

Quinto. En paralelo a esta solicitud de acceso y consulta de documentos del Archivo Central, se ha recibido en el procedimiento de Quejas y Sugerencias una queja presentada por la interesada el 19/08/2024, con nº de registro REGAGE[redacted], sobre la situación mencionada en el punto Tercero *supra*.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. El acceso y consulta de los documentos conservados en el Archivo Central del Ministerio de Trabajo y Economía Social está regulado por el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, *por el que se establece el Sistema Español de Archivos y se regula el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos y su régimen de acceso*, que desarrolla a este respecto la Ley 16/1985, de 25 de junio, *del Patrimonio Histórico Español*, siendo de aplicación supletoria la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, *de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno*, en los términos de su Disposición Adicional Primera, apartado 2.

Segundo. Realizada por el Archivo Central la búsqueda del expediente "94. 28-0166. Madrid. Sociedad Cuba de Beneficencia (AC) Actuaciones Advas. del Protectorado de Fundaciones»", se constató que el mismo se encuentra en el depósito satélite del Departamento del Ministerio de Trabajo y Economía Social, al que actualmente no es posible acceder por el personal del Archivo Central.

En atención a los referidos antecedentes y fundamentos, esta Secretaría General Técnica

RESUELVE:

Primero. Informar de la imposibilidad de proporcionar el acceso solicitado al expediente "94. 28-0166. Madrid. Sociedad Cuba de Beneficencia (AC) Actuaciones Advas. del Protectorado de Fundaciones»" por las causas expuestas en el punto Segundo de los Fundamentos de Derecho.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación, de

conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.1.b) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
P.D. (Orden TES/167/2022, de 7 de marzo, BOE de 9 de marzo)
El Subdirector General de Informes, Recursos y Publicaciones,

Pablo Guerrero Ordóñez

[redacted]